

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



QUINTA COMISION, 1426a.
SESION

*Lunes 4 de octubre de 1971,
a las 10.45 horas*

NUEVA YORK

Presidente: Sr. E. Olu SANU (Nigeria).

TEMA 74 DEL PROGRAMA

Informes financieros y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1970 e informes de la Junta de Auditores (A/8322, A/8350, A/8407/Add.1 a 5)

1. El Sr. RHODES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) presenta algunas observaciones sobre el informe de la Comisión Consultiva (A/8350).

2. Con respecto al párrafo 3, el orador precisa que la decisión tomada por la Junta de Auditores, de no realizar en 1970 comprobaciones administrativas por separado e incluir en sus informes sobre la comprobación de las cuentas cualquier observación sobre cuestiones de administración y gestión, está de acuerdo con la recomendación del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

3. Las observaciones que se formulan en el párrafo 8 sobre los trabajos de ampliación del Palacio de las Naciones en Ginebra deben considerarse conjuntamente con lo que se dice en el párrafo 162 del primer informe (A/8408) de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1972.

4. La cuestión de la división de responsabilidades en lo que concierne a la contabilidad del PNUD, a la que se refiere el párrafo 11, plantea la cuestión más general de las responsabilidades en el caso de las inversiones del PNUD y de la custodia de los fondos del PNUD. Esta cuestión aún no se ha estudiado suficientemente y la Comisión Consultiva ha recomendado al Consejo de Administración del PNUD que no tome ninguna decisión en ese sentido antes de su 13º período de sesiones, que se celebrará en enero de 1972.

5. La observación hecha en el párrafo 16 no significa que haya habido el menor defecto en la gestión de los recursos del Organismo de Obras Públicas y de Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente. Las pérdidas mencionadas se deben a circunstancias excepcionales y el nivel de las pérdidas normales de hecho fue mucho menos alto en 1970 que en 1969.

a) Naciones Unidas (A/8350, párrs. 1 a 9)

6. El PRESIDENTE dice que, como por motivos de orden técnico aún no se ha publicado el informe financiero y los

estados de cuentas de las Naciones Unidas para el ejercicio económico de 1970, la Comisión tendrá que examinarlo en una sesión posterior.

b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (A/8350, párrs. 10 a 12; A/8407/Add.1)

7. El Sr. GARRIDO (Filipinas), apoyado por el Sr. FAURA (Perú), considera que la recomendación de la Junta de Auditores acerca de las cuentas del PNUD, que se menciona en el párrafo 11 del informe de la Comisión Consultiva (A/8350), plantea cuestiones extremadamente importantes que merecen un examen detenido. Convendría que el Servicio de Gestión Administrativa estudiara rápidamente la cuestión para evaluar todas las consecuencias de la modificación prevista, tal como lo sugirió la Comisión Consultiva.

8. El Sr. HENDERSON (Junta de Auditores) dice que la Junta de Auditores estima, al igual que la Comisión Consultiva, que el Servicio de Gestión Administrativa tendrá que examinar el conjunto de la situación en el marco de su estudio sobre el personal de la División de Contabilidad.

9. El Sr. OLVER (Director de la División de Gestión Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) dice que la Administración del PNUD aprueba la sugerencia hecha por la Comisión Consultiva de que el Servicio de Gestión Administrativa estudie la cuestión, y considera que ésta sería una buena ocasión para examinar toda la cuestión de las relaciones entre las Naciones Unidas y el PNUD en lo concerniente a las cuestiones financieras.

10. El Sr. GUPTA (India) quiere saber en qué momento y en relación con cuál tema del programa podrán los Estados Miembros dar su opinión sobre la cuestión de la custodia de los fondos del PNUD.

11. El Sr. OLVER (Director de la División de Gestión Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) recuerda que el Consejo de Administración del PNUD ha de examinar la cuestión en su 13º período de sesiones. Por su parte, la Asamblea General no podrá pronunciarse antes de que la Comisión Consultiva haya presentado sus recomendaciones. Si la Comisión Consultiva presenta un informe a la Asamblea General en el actual período de sesiones, la Quinta Comisión podrá examinar la cuestión en este mismo período de sesiones.

12. El Sr. RHODES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y Presupuesto) dice que cuando el Consejo de Administración del PNUD decidió, en su 12º período de sesiones, aplazar hasta su 13º período de sesiones el examen de la cuestión de las inversiones y de la

custodia de los fondos del PNUD, quedó entendido que la Comisión Consultiva iba a recibir un informe de la Administración del PNUD con datos complementarios y que el propio orador prepararía un informe sobre la cuestión, que la Quinta Comisión podría examinar seguidamente. Si ahora la Quinta Comisión decide que el Servicio de Gestión Administrativa estudie la situación en conjunto, es poco probable que se pueda ocupar de la cuestión en este período de sesiones.

13. El Sr. GUPTA (India) considera que la cuestión de las cuentas del PNUD es de carácter puramente técnico y administrativo, mientras que la de la transferencia de responsabilidades en el caso de las inversiones y la custodia de los fondos del PNUD, que supone la modificación del reglamento financiero del PNUD, es una cuestión de política general. Hay que distinguir muy bien entre estas dos cuestiones y el estudio del Servicio de Gestión Administrativa debería referirse sólo a la primera.

14. En el documento DP/L.174¹, el Administrador del PNUD propuso al Consejo de Administración, en su 12º período de sesiones, que se le confiara directamente la custodia de los fondos del PNUD y la responsabilidad por las inversiones, y que se modificara en consecuencia el reglamento financiero. Para justificar esta propuesta, mencionó los párrafos 37 y 56 del consenso que había llegado el Consejo de Administración, que figura como anexo a la resolución 2688 (XXV) de la Asamblea General. El Secretario General ha aprobado la recomendación del Administrador, pero la Comisión Consultiva parece tener reservas acerca de esta propuesta; la Comisión Consultiva ha recomendado atinadamente al Consejo de Administración, en el párrafo 7 del documento DP/L.174/Add.1², que no tome ninguna decisión sobre este asunto en su 12º período de sesiones a fin de que la Asamblea General tenga tiempo para examinar la cuestión; aunque no está convencida de la exactitud del razonamiento aducido por la Comisión Consultiva en el párrafo 6 del mismo documento, la delegación de la India estima también, por otros motivos, que no se puede tomar ninguna decisión en este momento. Efectivamente, en el párrafo 30 del consenso se dice claramente que:

“... los fondos del Programa seguirán bajo la custodia del Secretario General, pero las decisiones relativas a la cartera de inversiones... se adoptarán de común acuerdo con el Administrador, a reserva de la presentación de un informe completo sobre este acuerdo y de un examen por parte del Consejo de Administración en su 12º período de sesiones.”

15. Aún en el marco del acuerdo actual, en el caso de que el Secretario General sea responsable de las inversiones de fondos del PNUD, la política en materia de inversiones se determina en consulta con el Administrador del PNUD y sus colaboradores. Así pues, el consenso no exige que se hagan cambios en el acuerdo actual, dentro del cual desempeña su función el Administrador del PNUD. Además, dada la situación financiera actual de las Naciones Unidas, es conveniente que la custodia de los fondos del PNUD siga correspondiendo al Secretario General. Final-

mente, la delegación de la India considera importante que se mantengan los vínculos entre las Naciones Unidas y el PNUD que, desgraciadamente, se están debilitando.

16. Quizá fuera conveniente que en el porvenir se transfiriera al Administrador la custodia de los fondos del PNUD y la responsabilidad por las inversiones, pero esta decisión se podrá tomar sólo cuando haya mejorado la situación financiera de las Naciones Unidas. En esta etapa, lo único que se puede hacer es reconocer oficialmente la situación actual, en el marco de la cual el Administrador participa plenamente en la elaboración de la política en materia de inversiones, y ello se puede hacer fácilmente en virtud de lo dispuesto en el párrafo 30 del consenso.

17. La delegación de la India desea conocer la opinión de otras delegaciones sobre esta cuestión y se reserva el derecho de presentar oficialmente una propuesta en relación con el tema del programa que corresponda.

18. El Sr. MSELLE (República Unida de Tanzania) estima que se están tratando cuestiones extremadamente complejas que se deben estudiar de manera muy detenida y que casi deberían ser objeto de un tema separado del programa y de informes distintos para que la Quinta Comisión y la Asamblea General pudieran adoptar sus decisiones con pleno conocimiento de causa; en la etapa actual no pueden tomar las decisiones convenientes. Por otra parte, el orador querría saber si sería menos oneroso para el PNUD el administrar por sí mismo sus inversiones.

19. El Sr. OLVER (Director de la División de Gestión Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) responde afirmativamente y dice también que sería menos oneroso para el PNUD preparar y mantener todas las cuentas, documentos y estados financieros relativos a los fondos; sin embargo, la Quinta Comisión también debería tener en cuenta las consecuencias que la aplicación de esta recomendación tendría para las Naciones Unidas.

20. El Sr. FAROOQ (Paquistán) comparte la opinión de los representantes de la India y de la República Unida de Tanzania, y propone que, antes de adoptar una decisión sobre esta cuestión, se espere a que la Comisión tenga a la vista los resultados del estudio que va a realizar dentro de poco el Servicio de Gestión Administrativa.

21. El Sr. PICK (Canadá), considerando que las recomendaciones formuladas en el párrafo 11 del informe de la Comisión Consultiva van a tener numerosas consecuencias, desearía saber si el Contralor podría formular algunas observaciones sobre este particular.

22. El Sr. TURNER (Contralor) dice que no se puede hacer ninguna declaración general antes que se hayan examinado cuidadosamente todas las consecuencias que tendría esta recomendación. Es posible que el canje de cartas entre el Secretario General y el Director del PNUD haya sido prematuro. Las observaciones formuladas por los representantes de la India y de la República Unida de Tanzania son muy atinadas. En lo que concierne a las cuentas, documentos y estados financieros relativos a los fondos del PNUD, conviene esperar a tener el informe que va a hacer el Servicio de Gestión Administrativa. La cuestión de la custodia de fondos plantea un problema de

¹ Documento mimeografiado, de 22 de abril de 1971.

² *Idem*, 20 de julio de 1971.

política general muy importante; ciertamente, está bien que las delegaciones que han examinado la cuestión hayan expuesto sus opiniones preliminares, pero en esta etapa no sería muy conveniente proseguir el debate.

23. El PRESIDENTE propone que la Comisión recomiende a la Asamblea General que apruebe un proyecto de resolución al que da lectura.

No habiendo objeciones, queda aprobado el proyecto de resolución³.

c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (A/8350, párr. 13; A/8407/Add.2)

24. El Sr. HEYWARD (Director Ejecutivo Adjunto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) desea formular observaciones sobre varios párrafos del informe de la Junta de Auditores (A/8407/Add.2, parte I, secc. B).

25. En lo referente a las observaciones que la Junta de Auditores hace en el párrafo 3 de su informe, respecto de la inclusión en la partida de ingresos de los fondos fiduciarios recibidos por el UNICEF para proyectos determinados y la recomendación de presentarlos en un estado separado sobre la situación de los fondos fiduciarios y las cuentas especiales, el orador precisa que 5 millones de dólares — es decir, el 8% de los ingresos — provienen de contribuciones a los fondos fiduciarios para proyectos determinados y que el importe total de los fondos fiduciarios especiales probablemente aumente en los próximos años. El UNICEF emplea esos fondos para programas de asistencia al igual que sus demás ingresos; sin embargo, el Director Ejecutivo se propone atenerse a las recomendaciones de la Junta de Auditores en lo que respecta a la presentación de los Estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1971 y a los ejercicios siguientes.

26. En cuanto a la recomendación formulada en el párrafo 4, de las conversaciones que mantuvieron funcionarios del UNICEF y el Contralor General de Colombia, parece desprenderse que la Junta de Auditores aconseja al UNICEF que establezca nuevas relaciones básicas con los comités nacionales y pida a esos comités que giren en una fecha más temprana los fondos que recauden. El Director Ejecutivo no piensa que sea aconsejable volver a negociar los acuerdos concluidos con la gran mayoría de los comités nacionales; en consecuencia, esta recomendación no le parece aplicable.

27. La recomendación que se formula en el párrafo 5 se tendrá en cuenta en la presentación del presupuesto de los servicios administrativos para 1972 y, por consiguiente, en los estados de cuentas del ejercicio económico de 1973.

28. La Administración del UNICEF examinará la posibilidad de descentralizar aún más las funciones de sus divisiones, como lo recomienda la Junta de Auditores en el párrafo 6.

29. Respecto de la recomendación formulada en el párrafo 7, el orador señala que la responsabilidad por la

utilización de los vehículos que suministra el UNICEF a los gobiernos en el marco de los programas incumbe al ministerio con el que el UNICEF coopere y concluya a este respecto un acuerdo de préstamo. El UNICEF ayuda a los ministerios a establecer servicios encargados del mantenimiento y control de los vehículos.

30. El PRESIDENTE, comprobando que ningún miembro de la Comisión tiene observaciones que formular sobre el informe financiero y estados de cuentas del UNICEF, propone que la Comisión recomiende a la Asamblea General que apruebe un proyecto de resolución al que da lectura.

No habiendo objeciones, queda aprobado el proyecto de resolución⁴.

d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (A/8350, párrs. 14 a 16; A/8407/Add.3)

31. El PRESIDENTE, comprobando que ningún representante tiene observaciones que formular, propone que la Comisión recomiende a la Asamblea General que apruebe un proyecto de resolución al que da lectura.

No habiendo objeciones, queda aprobado el proyecto de resolución⁵.

e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (A/8350, párr. 17; A/8407/Add.4)

32. El PRESIDENTE, comprobando que ningún representante tiene observaciones que formular, propone que la Comisión recomiende a la Asamblea General que apruebe un proyecto de resolución al que da lectura.

No habiendo objeciones, queda aprobado el proyecto de resolución⁶.

f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/8350, párrs. 18 y 19; A/8407/Add.5)

33. El PRESIDENTE, comprobando que ningún representante tiene observaciones que formular, propone que la Comisión recomiende a la Asamblea General que apruebe un proyecto de resolución, al que da lectura.

No habiendo objeciones, queda aprobado el proyecto de resolución⁷.

TEMA 79 DEL PROGRAMA

Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General:

a) Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/8351, A/C.5/1369)

34. El PRESIDENTE recuerda que el Gobierno de Irak ha propuesto la candidatura del Sr. Mohamed Alwan para el

⁴ *Idem* (resolución 2759 C (XXVI)).

⁵ *Idem* (resolución 2759 D (XXVI)).

⁶ *Idem* (resolución 2759 E (XXVI)).

⁷ *Idem* (resolución 2759 F (XXVI)).

³ Texto aprobado ulteriormente por la Asamblea General (resolución 2759 B (XXVI)).

cargo que ha quedado vacante como consecuencia de la renuncia del Sr. Salim A. Saleem (véase A/8351, párr. 6, y A/C.5/1369).

Por invitación del Presidente, el Sr. de Prat Gay (Argentina) y el Sr. Brown (Australia) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

<i>Cédulas depositadas:</i>	78
<i>Cédulas nulas:</i>	2
<i>Cédulas válidas:</i>	76
<i>Abstenciones:</i>	2
<i>Número de votantes:</i>	74
<i>Mayoría necesaria:</i>	38

Número de votos obtenidos:

El Sr. Alwan	73
Otra persona	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria el Sr. Mohamed Alwan (Irak), la Comisión recomienda su nombramiento como miembro de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto por el período restante del mandato del Sr. Saleem.

35. El PRESIDENTE sugiere que el Relator informe directamente a la Asamblea General sobre este particular.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.